



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Por la presidencia del consejo de ministros se ha comunicado á este ministerio la real orden siguiente:

De orden de S. M., con acuerdo del consejo de señores ministros, tengo el honor de remitir á V. E. los treinta adjuntos reales decretos, nombrando á los en ellos comprendidos individuos del consejo real en la clase de ordinarios, á fin de que por el ministerio del cargo de V. E. se comuniquen á los interesados y produzcan los demas efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de setiembre de 1845.—Ramon María Narvaez.—Sr. ministro de la gobernacion de la península.

Por los reales decretos rubricados por S. M. el 27 del corriente, de que se hace mérito en la anterior real orden, se nombran individuos del consejo real en la clase de ordinarios á los señores

D. Evaristo Perez de Castro, presidente que ha sido del consejo de ministros y ministro de estado, senador del reino.

D. Luis Lopez Ballesteros, consejero de es-

tado, secretario que ha sido de estado y del despacho de hacienda, senador del reino.

D. Manuel de Cañas, ministro que ha sido de marina, comercio y gobernacion de Ultramar.

D. Francisco Javier de Burgos, secretario que ha sido de estado y del despacho de la gobernacion de la península, senador del reino.

D. Alberto Valdric, marques de Valgornera ministro que ha sido de la gobernacion de la península, senador del reino.

D. José Antonio Ponzoa, ministro que ha sido de marina, comercio y gobernacion de Ultramar, diputado á Córtes.

D. José Yaquez Figueroa, ministro que ha sido de marina, senador del reino.

D. Domingo Ruiz de la Vega, ministro que ha sido de gracia y justicia, senador del reino.

D. Juan Brabo Murillo, ministro togado que ha sido de la audiencia de Cáceres, diputado á Córtes.

D. Ramon Santillan, ministro que ha sido de hacienda, senador del reino.

D. Miguel Tacon, marques de la Union de Cuba, senador del reino.

D. José Maria Sierra, regente de la audiencia pretorial de la Habana.

D. Ventura Gonzalez Romero, subsecretario que ha sido del ministerio de gracia y justicia, diputado á Córtes.

D. Joaquin Diaz Caneja, subsecretario que ha sido del ministerio de gracia y justicia, senador del reino.

D. Felipe Rivero, teniente general de ejército, senador del reino.

D. Felipe Montes, teniente general de ejército, senador del reino.

D. José Santos de la Hera, teniente general de ejército, senador del reino.

D. Alejandro Olivan, subsecretario que ha sido del ministerio de la gobernacion de la península, diputado à Cortes.

D. Juan Donoso Cortés, ministro plenipotenciario y diputado à Cortes.

D. Luis de la Torre Aillon ministro plenipotenciario.

D. Pedro Sainz de Andino, fiscal que fue del consejo de hacienda.

D. Marcelino de Oraá, teniente general de ejército, y senador del reino.

D. Jacobo Maria de Parga, consejero de estado honorario y senador del reino.

D. Francisco Warleta, mariscal de campo.

D. Pedro Velluti, marques de Falces, senador del reino.

D. Antonio de los Rios Rosas, gefe político que ha sido de Málaga, diputado à Cortes.

D. José de Mesa, ministro del tribunal mayor de cuentas.

D. José Maria Perez, contador general del reino.

D. Manuel Garcia Gallardo, fiscal de la audiencia de Madrid.

D. Joaquin José Casans, regente de la audiencia de Sevilla.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Edicto convocatorio á la oposicion de una plaza de profesor de cirujia de los hospitales generales de esta corte.

LA JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA

Hace saber: Que se saca á oposicion en público concurso la indicada plaza de cirujano de los hospitales generales, dotada anualmente con 5,554 rs.; bajo las reglas siguientes:

1.^o Podrán optar à esta plaza los doctores ó licenciados en medicina y cirujia y los doctores ó licenciados en cirujia, siendo preferidos en igualdad de circunstancias los doctores à los licenciados.

2.^o Los aspirantes se presentarán à firmar la oposicion por sí, ó por medio de apoderado, en la secretaria de la junta municipal de beneficencia, en el término de cuarenta dias contados desde la fecha de la publicacion de este edicto en la Gaceta.

3.^o Los firmantes deberán probar ante la junta, antes de proceder à la oposicion, la aptitud legal que se requiere para el desempeño de semejantes destinos, y presentar una relacion documentada de sus méritos.

4.^o Transcurrido el plazo de los cuarenta dias, se procederà inmediatamente à los ejercicios de oposicion en el hospital general.

5.^o Seràn censores de estas oposiciones seis doctores ó licenciados en medicina y cirujia, sacados por suerte entre número triple, cuyo total de sorteables se compondrá mitad de profesores numerarios de beneficencia y mitad de los sugetos que la junta tenga à bien designar y correspondan à su invitacion.

6.^o El último de los seis censores que designe la suerte, deberá concurrir à los ejercicios de oposicion, pero solo egercerà como censor en caso de no poder continuar asistiendo alguno de ellos.

7.^o No podrán ser censores los que tuviesen parentesco con alguno de los opositores.

8.^o Seràn presidente y secretario de la junta censora el mas antiguo y el mas moderno de los seis sorteados, segun la fecha de sus respectivos diplomas.

9.^o Si la junta municipal de beneficencia estimase conveniente presidir los actos de oposicion, lo hará por medio del vocal que la misma designe al efecto, pero sin actuar como censor.

10. En el dia y hora prefijados, y publicados con la debida antelacion, se reuniràn en el hospital general los censores y los opositores para dar principio à los ejercicios disponiendo como medida preparatoria la distribucion de los opositores en trincas.

11. Los ejercicios de oposicion consistiràn en tres actos públicos: el 1.^o consiste en la completa esposicion histórica de una enfermedad aguda de cirujia que hubiese tocado en suerte entre cuatro enfermos escogidos el mismo dia por los jueces; y el 2.^o en la esposicion comple-

ta de la historia de una enfermedad crónica de cirugía, sorteada del modo prevenido para el primero.

12. Luego que el opositor tenga designado el enfermo que ha de observar, así en el primero como en el segundo caso, pasará á examinarle en público, acompañado de los jueces de los dos contrincantes.

13. El actuante, satisfecho ya del exámen, pasará en compañía de los jueces y de los contrincantes á la sala de descanso, sin libros ni manuscrito alguno.

14. En esta permanecerán los tres por espacio de media hora, solos, vigilados por un enfermero.

15. Transcurrido el tiempo preparatorio de la media hora pasará el actuante, acompañado de los argumentantes á la sala de concurso, en la que espondrá, en castellano y en tiempo que no excederá de una hora, la historia completa de la enfermedad, contestando despues á las argumentaciones que por espacio de quince minutos le dirijan cada uno de los dos contrincantes.

16. El tercero consistirá en esponer la parte crónica de la operacion que hubiese cabido en suerte entre varias escogidas por los censores, en ejecutarla despues en el cadáver y en describir la region en que se haya operado, haciendo todas aquellas consideraciones quirúrgicas á que dé margen el estudio anatómico de la misma.

17. Concluidas las oposiciones, y acto continuo del último egercicio, procederán los censores: 1.º á la aprobacion de los mismos egercicios; 2.º á la calificacion de los aprobados, empleando las censuras de «sobresaliente» «bueno» ó «mediano;» y 3.º á hacer la propuesta en forma de terna cuando lo permita el número de opositores.

18. Las actas de la oposicion y la de aprobacion, calificacion y propuesta, pasarán inmediatamente á la junta municipal de beneficencia con la terna ó ternas para el nombramiento.

La junta municipal de beneficencia, en virtud de la propuesta de lo que arrojen de sí las referidas actas y la relacion de méritos de cada uno de los candidatos, adjudicará la plaza al mas benemérito.

19. El agraciado se sujetará para el cumplimiento de las obligaciones respectivas de su cargo, á lo prevenido en el reglamento de la casa, órdenes y disposiciones del gobierno, y á los acuerdos de la junta municipal de beneficencia.

20. Si el que obtuviese la plaza fuese facultativo de algun establecimiento de beneficencia deberá, para tomar posesion de ella, renunciar á la que antes gozaba.

Madrid 16 de octubre de 1845.—Por acuerdo de la junta, J. José de Aróstegui.

Con autorizacion del Excmo. señor gefe político de esta provincia se subasta en la villa de Belmonte de Tajo el dia 26 del actual mes de octubre, de diez á doce de la mañana, en la casa de ayuntamiento, la roza de las leñas de quejigo de la mitad de la dehesa de Valdecabañas, perteneciente á sus propios, en la parte de la peana ó camino de Chinchon, tasadas en la cantidad de 1200 rs., bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento, y la de poder hacerse despues del remate las mejoras que dispone el artículo 79 de las ordenanzas generales de montes. Lo que se noticia al público para que acudan licitadores.

Con permiso del Excmo. Sr. gefe político de la provincia se sacan á pública subasta los pastos de invierno de los sitios de Valdeyerno, las Cabrerías y Valle Lorenzo, jurisdiccion de la villa de S. Martin de Valdeiglesias, estando señalado para su remate el dia 2 del próximo noviembre en la sala capitular de la misma, dando principio á las doce de su mañana previo el correspondiente toque de campana.

La persona ó personas que quieran hacer postura lo verificarán en dicho aeto ó por la secretaria del infrascrito que se admitirán siendo arregladas.

Con permiso del Excmo. señor gefe político de la provincia se subastan en la villa de Brunete los pastos de invierno de la dehesa boyal perteneciente á sus propios, cuyo disfrute principiará el 1.º del próximo noviembre y concluirá en fin de marzo del año inmediato; y para que tenga efecto su remate se ha señalado el dia 28 del actual, de once á doce de su mañana, en las casas consistoriales y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento.

En virtud de real orden, el ayuntamiento constitucional de la Alameda de Osuna ha acordado la venta en pública subasta y à censo de los dos pedazos de terreno titulados las Heras y Arboleda, bajo las condiciones que se tendrán de manifiesto en el acto del remate; y para celebrarle se ha señalado el domingo 9 de noviembre próximo, de diez à doce de su mañana, en la casa consistorial. Los que quieran interesarse acudan.

En la villa de Zarzalejo, distante ocho leguas de la capital, se subastan las yerbas de invierno de la dehesa de abajo titulada de Navalquejigo, propia de ella, y sita en la jurisdiccion de la de Fresuedillas, por la cantidad de 650 rs. vn. en que se hallan valuadas, para disfrutarlas con solo el número de 250 cabezas de ganado lanar merino desde el dia 1.º de noviembre hasta el 25 de abril mas próximos venideros, y para su remate està señalado el dia 2 de dicho mes de noviembre, de doce à dos de su tarde, en su casa consistorial, y à la tercera palmada, no admitiéndose proposicion alguna que no cubra la tasacion.

En la villa de Zarzalejo en esta provincia se halla espuesto al público el repartimiento de lo que la ha correspondido por la contribucion de inmuebles, segun el real decreto de 23 de mayo último, à fin de que en el término de ocho dias comparezcan à reclamar sobre la cuota que à cada uno le ha cabido, que siendo justo se le oirá y administrará justicia, pues pasados sin hacerlo se procederà à su cobranza segun està mandado.

Por órden del Excmo. Sr. gefe político, el ayuntamiento de la villa de Loeches, el dia 26 del corriente, de diez à doce de su mañana, subasta los pastos de invierno del monte encinar, perteneciente à sus propios: están tasados en 18,000 rs. por tres años y pueden pastar 1,300 cabezas de ganado lanar; tambien subasta los del coto llamado Carnicero, tasado en 1700 rs., en el que se permite la entrada de 180 cabezas lanares, y los del prado herval tasados en 1,100 rs., pudiendo pastar 300 cabezas lanares.

En dicho dia y hora subasta tambien los pastos de invierno pertenecientes à sus arbitrios municipales de la dehesa de Valdegatos, tasados en 1100 rs., la llamada Hombrias, tasados

en 2200 rs., y la denominada los Espartares, tasados en 550 rs. Las condiciones mas por menor de todo lo anunciado se hallan de manifiesto en la secretaria de la misma corporacion para el que quiera interesarse en la subasta.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Bustarviejo, del partido de Buitrago, dotado con 500 ducados del fondo de propios y arbitrios, y casa para el profesor, quedando tambien à su favor los honorarios en los golpes de mano airada y enfermedades venéreas. Seràn preferidos los que reunan la cualidad de médicos-cirujanos ó llámense cirujanos latinos; el pueblo es sano y de unos 300 vecinos. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento.

BARATURA POSITIVA.

BIBLIOTECA GENERAL. COLECCIONES DE OBRAS Y NOVELAS.

SUSCRICION A CUARTO EL PLIEGO.

Los señores suscritores à esta publicacion pasaràn à recoger el tercer tomo de los *Misterios de Paris* y à adelantar el importe del cuarto à la redaccion del Boletin oficial.

En el mismo punto continúa abierta la suscripcion à razon de 4 rs. tomo de 400 páginas.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 19 de octubre de 1845.

Han ingresado en este dia, 40,407 rs. vellon depositados por 700 individuos, de los cuales 27 han sido nuevos imponentes.

Se han devuelto 11,117 rs. 15 mrs. à solicitud de 15 interesados.—El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

MERCADO.

Madrid 21 de octubre.

Trigo de 29 à 34 1/2 rs. fanega.

Cebada de 14 à 15 1/2 id. id.

Algarrobas de 21 à 22 id. id.

Aceite de 50 à 52 rs. arroba.

Id. filtrado à 56 id. id.